

una Cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una Cuadrilla.

Avila, 14 de julio de 1969.—El Ingeniero jefe.—4.039-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se anuncia concurso-oposición restringido para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla y concurso-oposición libre para proveer otra vacante de la citada categoría.**

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 30 de junio último por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla y concurso-oposición libre para proveer otra vacante de la citada categoría.

Los concursos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en las secciones primera y segunda del capítulo III del Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1961). Al concurso-oposición restringido podrá acudir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias, y al concurso-oposición libre puede concurrir también el personal de plantilla.

La celebración de dicho concurso-oposición tendrá lugar en Avila, en el día, lugar y hora que sean fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición restringido harán constar en la solicitud el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y expresa manifestación de pertenecer al Cuerpo de Camineros del Estado y ostentar la categoría inmediata inferior a la de la vacante que se convoca, con un año de antigüedad en la misma, y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre, además del personal de plantilla, podrán concurrir quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- 1.º Ser español.
- 2.º Observar buena conducta.
- 3.º Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- 4.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la profesión.
- 5.º Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- 6.º No exceder de los treinta y cinco años en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. Se exceptúa a los individuos del Cuerpo de Camineros, para los que no existe límite de edad, y a los operarios que, con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria, vengán prestando sus trabajos en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuciones de los Camineros, para los cuales el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en el momento de la convocatoria.

Los aspirantes deberán demostrar en el acto del examen que se hallan en posesión de conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, el manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo; asimismo deberán conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una Cuadrilla.

En el desarrollo de estos concursos-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores condiciones, será de aplicación lo dispuesto con carácter general por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1967 y el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 14 de julio de 1969.—El Ingeniero jefe.—4.040-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se anuncia concurso-oposición para proveer siete plazas de Capataces de Cuadrilla vacantes en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura por la Ilustrísima Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 21 de junio de 1969, para celebrar concurso-oposición para proveer siete plazas de Capataces de Cuadrilla vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, estas vacantes se cubrirán de la siguiente manera:

Cinco por concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, y al que podrán concurrir Camineros, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias; y

Dos por concurso-oposición libre, a la que podrán concurrir todas las personas a quienes interese y también todo el personal de las plantillas de las Jefaturas Provinciales de Carreteras.

Para optar a estas plazas, el personal que no sea de las plantillas de las Jefaturas Provinciales de Carreteras deberá tener cumplido el servicio militar o estar declarado exento de su presentación y no exceder de treinta y cinco (35) años de edad, y el personal de la plantilla de las Jefaturas podrá optar a la convocatoria si no ha rebasado los sesenta (60) años de edad.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones acreditativas de los méritos que alegue el aspirante.

Burgos, 10 de julio de 1969.—El Ingeniero jefe.—3.967-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se anuncia concurso-oposición restringido para provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Subsecretaria de Obras Públicas de 21 de junio último, se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Únicamente podrán concurrir a este concurso-oposición los Camineros del Estado de cualquier Jefatura Provincial de Carreteras con un año de antigüedad en la categoría.

Segunda.—Regirán en el concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

La plaza que se convoca está dotada actualmente con el jornal diario de 121 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias de treinta días, en diciembre y julio, y demás devengos reglamentarios.

Tercera.—El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una Cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una Cuadrilla.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que